

RE: Ejecutivo Singular de SIGIFREDO POVEDA - Rad No: 11001 4003 013 2015 01278

Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/04/2023 14:41

Para: cefergonlegis@yahoo.com <cefergonlegis@yahoo.com>

**Buen día:**

-

**Acuso recibo**

-

**Guillermo Buitrago**

**Asistente Judicial**

LAS ACTUACIONES PROCESALES PUEDEN (V. GR LOS AUTOS, SENTENCIAS, TRASLADOS) PUEDEN CONSULTARSE EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-civil-municipal-de-bogota> EL CUAL TIENE EFECTOS PROCESALES CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020.

SI TIENE ALGUNA INQUIETUD LO INVITAMOS A COMUNICARSE AL CORREO INSTITUCIONAL.

CORDIALMENTE,



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**TELEFONO: 2841562**

**EMAIL: [cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ**

---

**De:** cesar fernandez gonzalez <cefergonlegis@yahoo.com>

**Enviado:** martes, 25 de abril de 2023 14:31

**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Ejecutivo Singular de SIGIFREDO POVEDA - Rad No: 11001 4003 013 2015 01278

Cordial saludo, se dirige al despacho CESAR FERNANDO FERNANDEZ, en calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar memorial-recurso.

De usted Att:

CESAR FERNANDO FERNANDEZ GONZALEZ.

CC No: 74.369.687 de Duitama.

T.P No: 152.334 del C.S.J

Señor

**Doctor**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

**JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA.**

**E.S.D**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SIGIFREDO POVEDA**

**RAD No: 11001 40 03 013 2015 01278 00**

**CESAR FERNANDO FERNANDEZ GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, y encontrándome dentro del término de ley, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su honorable despacho, recurso de reposición, en contra del auto de fecha 20 de abril hogaño, por medio del cual se imponen unas sanciones y lo hago de acuerdo a los siguientes;

### **HECHOS**

**1 .** Mediante Auto de fecha 20 de abril hogaño, se resolvió por parte de su honorable despacho, "IMPONER DE MANERA INDIVIDUAL COMO SANCION PECUNIARIA, a los abogados CESAR FERNANDO FERNANDEZ GONZALEZ...", y demás partes del proceso, entre otras razones, porque, no se configuro fuerza mayor o caso fortuito, además de que ninguna prueba siquiera sumaria fue allegada.

Dicho lo anterior señor Juez, me permito manifestar, que respeto, como es mi costumbre, la decisión adoptada por su dignísimo despacho, pero en esta ocasión no la comparto, como quiera que para el suscrito, si se configuro un caso de fuerza mayor, ya que estaban en ese momento, en alto riesgo mi patrimonio por el cual he luchado para conseguir, así como también la vida de mi mascota y la cual desafortunadamente pereció por cuenta de una sustancia que le fue arrojada con el fin de lograr su cometido los delincuentes.

No se imagina señor Juez, el evento traumático por el que tuve que atravesar, al verla con sangre y saliva en su boca, y sin saber que diría a mis nietas de las cuales era su mejor amiga, esperando, además, que ni usted, ni ningún miembro de familia ni de su equipo de colaboradores tenga que pasar por una situación tan complicada como me tocó a mí.

Es por esos acontecimientos señoría que acudo a su don de gentes y a su humanidad, para que reconsidere su posición en cuanto a la configuración de la fuerza mayor.

Ahora bien, señor Juez, en cuanto a que no se hizo presente en virtualidad mi poderdante, es en razón a que, una vez recibido en mi correo el link de la audiencia, yo se lo reenviaría a él, pero por lo anteriormente expuesto, fue imposible, **(es por eso que pido excusas también por él, porque es un gran ser humano, una gran persona,**

***a la cual esta multa, ocasionaría gravísimos perjuicios tanto económicos como también morales).***

*Aunado a lo anterior señoría, la interpretación que hace este servidor suyo, de la norma por usted transcrita, esto es, inciso tercero del numeral 4° del artículo 372 del C.G.P, se traduce, en que solo se requiere prueba siquiera sumaria cuando el evento por el cual se solicita aplazamiento, se presenta antes de la fecha fijada para la audiencia, mas no, para las justificaciones que se presenten con posterioridad a la misma como es el caso que nos ocupa.(Ordena además la norma, que sea únicamente un aplazamiento, y es el único que solicitaré).*

*Para terminar, señor Juez, me permito manifestar que hasta los peores delincuentes gozan del beneficio de la presunción de inocencia, del **beneficio de la duda**, esto como quiera que debido a mi grado de exaltación no pensé en recolectar alguna prueba para tal fin, por lo cual solicito comedidamente a su honorable despacho, hacerme acreedor por lo menos a ese humano beneficio, el cual como repito, si se concede a peligrosos delincuentes, debería también concederse a un ciudadano, padre, esposo, hijo, y abuelo ejemplar, que lo único que hace es colaborar con su comunidad.*

### **PETICION**

*Por lo anterior, señor Juez, solicito comedidamente al su honorable despacho, se sirva revocar el aludido auto, y en su lugar se ordene fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia correspondiente.*

*Del señor Juez; Att*

**CESAR FERNANDO FERNANDEZ GONZALEZ.**

**C.C No 74.369.687 de Duitama.**

**T.P No 152.334 del C.S.J**

**Correo: [cefergonlegis@yahoo.com](mailto:cefergonlegis@yahoo.com)**